

**RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DEL CAMPUS DE PUERTO REAL POR DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ARTÍCULO 159.6.f) LCSP).**

**Expediente EXP02/2024/30:** Suministro e instalación de 32 equipos microinformáticos para su uso como herramientas de trabajo y apoyo en los laboratorios de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 25 de noviembre de 2024, se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 21 de noviembre de 2024, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Primera empresa clasificada: TEKNOSERVICE, S.L.

Segunda empresa clasificada: BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.U.

Tercera empresa clasificada: ASED INTEGRALIS, S.L

Se excluye del procedimiento a las siguientes empresas:

- ADV INFORMÁTICA, S.L. por no ajustarse su oferta a las condiciones técnicas que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación: su oferta no cumple con las características técnicas mínimas de obligado cumplimiento en el apartado "Conectores al menos 6 USB (1-2 USB-C, 2-3 USB A 3.2, 1-2 USB A 2.0)".


- EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L. por no presentar documentación técnica y, en consecuencia, no poder conocer el alcance de su oferta.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

**HE RESUELTO**

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa TEKNOSERVICE, S.L., CIF: B41485228, por un importe de 16.890,00 €, al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 20.436,90,00 € (veinte mil cuatrocientos treinta y seis euros con noventa céntimos).

La entrega de los equipos se realizará en un plazo máximo de un mes a partir de la firma del contrato, bajo demanda de la Universidad. Serán por cuenta del suministrador todos los gastos de transporte de los equipos a los locales de instalación, así como el almacenaje temporal de los mismos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS2S435GYWX6OAUWIFLGO4	Fecha	03/12/2024 13:21:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA (ADMINISTRADORA DEL CAMPUS DE PUERTO REAL - ADMINISTRACION CAMPUS)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS2S435GYWX6OAUWIFLGO4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS2S435GYWX6OAUWIFLGO4</a>	Página	1/2	

Todos los componentes de los equipos o equipos completos suministrados tendrán un plazo de **garantía de 2 años sin cargo adicional alguno**, de hardware y herramientas de sistema o reemplazo de piezas defectuosas, incluyendo tanto mano de obra y desplazamientos como piezas defectuosas.


En caso de sustitución de un elemento interno de un equipo, se etiquetará dicho elemento suelto con el nuevo periodo de garantía que afecte al mismo únicamente (el resto del equipo estará a lo dispuesto en la primera etiqueta).

Asistencia técnica: según lo especificado en el apartado 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Según lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Puerto Real, en el día de la firma.  
LA ADMINISTRADORA DEL CAMPUS DE PUERTO REAL,  
por delegación de competencia del Rector,  
(Resolución UCA/R004REC2024,  
BOUCA núm. 402 de 02/02/2024  
Fdo.: Mercedes Zájara Espinosa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS2S435GYWX6OAUWIFLGO4	Fecha	03/12/2024 13:21:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA (ADMINISTRADORA DEL CAMPUS DE PUERTO REAL - ADMINISTRACION CAMPUS)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS2S435GYWX6OAUWIFLGO4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS2S435GYWX6OAUWIFLGO4</a>	Página	2/2	